



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

**(Continuación de la sesión ordinaria de Consejo Universitario del 22.11.2023)**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas, del día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria (Continuación de la sesión ordinaria de Consejo Universitario del 22.11.2023), **bajo la Presidencia** de la Rectora (e) Dra. Paulina Taco Llave, Dr. Roberto Leoncio Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; M.Sc José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; **asimismo la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre; **la asistencia de los representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Julio Cesar Huilca Condori, Est. María Mercedes Alagón Vargas, Est. Benhail Edwin Tito Espinoza; **la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. José Béjar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dr. Hugo Asunción Altamirano Vega, Decano (e) de Facultad de Educación; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Mgt. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Héctor Paucar Sotomayor, Decano de la Facultad de Medicina Humana; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dr. Máximo Cama Tito representante del SINDUC; Bach. Antonio Mejía Valencia del SINTUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración, Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Dr. Alfredo Fernández Tito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento y la asistencia de 11 miembros del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.— **SRA. RECTORA (e)** señala que presidirá la sesión por cuanto el Sr. Rector se encuentra en comisión de servicios e indica que es sesión continuada de sesión ordinaria de Consejo Universitario del 22.11.2023.

**DESPACHO**

1. **EXP. 361006, OFICIO N° 286-2023-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA EN EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE MEDICINA HUMANA.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio e indica que obra el Dictamen Legal del Vicerrectorado Académico con opinión favorable.— **DR. HÉCTOR PAUCAR** señala que el sustento de esta especialidad y las dos siguientes radican en la necesidad que tiene en la región y se ha estudiado en función a la demanda de formar especialistas en las diferentes ramas de la medicina humana. Se ha hecho concordado con normas de calidad, se ha escogido las sedes de hospitales que tengan capacidad de formar profesionales, en este caso se ha escogido a ESSALUD y Hospital Antonio Lorena, porque estos tienen la infraestructura necesaria y la capacidad respectiva; la universidad da el soporte académico, adicionalmente tenemos el Instituto de Enfermedades Infecciosas y formar especialistas en esta rama sería importante. Este expediente ha sido puesto a consideración del anterior Consejo Universitario, fue observado por la falta de

Dictamen Legal, pero ahora ya se cuenta con dicho documento.— **SRA. RECTORA (e)** pone consideración el expediente en mención.— **DR. ZENÓN LATORRE** pregunta por qué el hospital regional no se ha considerado.— **DR. HÉCTOR PAUCAR** aclara que, cuando se convocó a los tres hospitales, solo respondieron Lorena y ESSALUD; sin embargo, no se dejará de lado al Hospital Regional, también se tendrá posibilidad de formar especialistas en el Hospital Regional, pero se requiere tener mayor compromiso de sus especialistas, pero se debe conformar comisiones y solo los dos hospitales antes mencionados se han comprometido.— **SRA. RECTORA (e)** tratándose de estas especialidades, se necesita compromiso de los profesionales para que atender.— **DR. NERIO GÓNGORA** observa la documentación e indica que se ha hecho mención a la Facultad de Ciencias de la Salud, no sabe si habrá algún problema, toda vez que ahora es Facultad de Medicina Humana.— **SECRETARIA GENERAL (e)** en los antecedentes se habla de Facultad de Ciencias de la Salud pro cuanto estos expediente fueron organizados con anterioridad al estructura académico pero en el Dictamen Legal señala que debe salir como Facultad de Medicina Humana.— **SRA. RECTORA (e)** se actualizara con dicha denominación. **Somete al voto el Programa de Especialidad de Gastroenterología en el Programa de Segunda Especialización de Medicina Humana, siendo aprobado por unanimidad.**— **DR. ZENON LATORRE** aclara que su voto es aprobatorio, pero que se incluya al Hospital Regional.

2. **EXP. 414833, OFICIO N° 285-2023-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE APROBACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DE: CARDIOLOGÍA; MEDICINA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES; NEUMOLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA, CON SUS RESPECTIVOS PLANES CURRICULARES, EN EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE MEDICINA HUMANA – RESIDENTADO MEDICO DE LA EX FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSAAC, AHORA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNSAAC EN EL HOSPITAL ANTONIO LORENA DE CUSCO.**— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio e indica que obra el Dictamen Legal del Vicerrectorado Académico con opinión favorable. **SRA. RECTORA (e)** somete al voto las especialidades de: **Cardiología; Medicina en Enfermedades Infecciosas y Tropicales; Neumología y Neurocirugía,** con sus respectivos planes curriculares, en el Programa de Segunda Especialización de Medicina Humana – Residentado Médico de la ex facultad de Ciencias de la Salud, siendo aprobado por unanimidad.
3. **EXP. 458432, OFICIO N° 284-2023-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ESPECIALIDAD DE NEUROLOGÍA, CON SU RESPECTIVO PLAN CURRICULAR, EN EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE MEDICINA HUMANA – RESIDENTADO MEDICO DE LA EX FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSAAC, AHORA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNSAAC EN EL HOSTIPAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO – ESSALUD.**— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio e indica que obra el Dictamen Legal del Vicerrectorado Académico con opinión favorable.-  
— **SRA. RECTORA (e)** somete al voto, el Programa de Especialidad de Neurología con su respectivo Plan Curricular, en el Programa de Segunda Especialización de Medicina Humana – Residentado Medico, siendo aprobado por unanimidad.
4. **EXP. 523511, OFICIO 118-2023-UM/OPP-UNSAAC/VIRTUAL, PRESENTADO POR LA JEFE DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN, SOLICITANDO APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio, no obra Dictamen Legal, se trata de una modificación en merito a una observación de OCI.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** pregunta al Asesor Legal si es necesario su opinión.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que si es necesario.-- **SRA. RECTORA (e)** señala que se devuelve el expediente para Dictamen Legal.

5. **EXP. 523515, OFICIO 120-2023-UM/OPP-UNSAAC/VIRTUAL, PRESENTADO POR LA JEFE DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN, SOLICITANDO APROBACIÓN DE DIRECTIVA PARA EL CONTROL Y USO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS EN LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.- SRA. RECTORA (e)** señala que se devuelve el expediente para Dictamen Legal.
6. **EXP. 543358, OFICIO N° 549-2023-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO RESULTADOS DE CONCURSO DE AYUDANTÍAS DE CATEDRA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA – FCQFM, PARA SU APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio.-- **SRA. RECTORA (e)** somete al voto los resultados de concurso de ayudantías de catedra del Departamento Académico de Física – FCQFM, siendo aprobado por unanimidad.
7. **EXP. 588532, OFICIO N° 564-2023-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFE DE PRACTICA PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA Y ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II, EN CALIDAD DE REEMPLAZO.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio.-- **SRA. RECTORA (e)** como se ha leído el oficio se trata de docentes que han renunciado y de todas maneras se tiene que reemplazar, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, son 9 para docente y 1 para jefe de práctica.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** pregunta si los profesionales propuestos para contrata docente, cuentan con grado de Magister, porque de la conversación con SUNEDU, de darse la contrata, serían observados si se hade la contrata sin grado de Magister. Señala que, si o si debe cumplirse con lo que dice la Ley.-- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** indica que la realidad de la Escuela Profesional de Enfermería es crítica, en algún momento ha solicitado y hasta ahora no se ha solucionado el problema de darles pase para que los profesionales que apostaron por la Maestría de Salud Pública y que están pendientes para su Grado Académico, y que el acuerdo del Consejo Universitario fue unánime, que no llevaran esos dos cursos complementarios y que se agilice y se ponga a disposición para que se puedan graduar; se tiene problemas con los egresados de esta maestría para que se puedan graduar. En el concurso publico han quedado plazas desiertas en número de 28, para las 40 plazas convocadas en el tipo docente B-2, ya no hay auxiliares, estas 28 plazas que quedaron desiertas, excepcionalmente para todos los que postularon, se aceptó y se aprobó en Consejo Universitario para que se haga una contratación, por postulación, se llevó a cabo postulación de acuerdo a los requisitos y este número de plazas continúan con la contrata para este Semestre Académico, porque ya no hubo nueva convocatoria por concurso interno, señala este hecho para que se entienda que esta es una excepcionalidad que se ha dado por aprobación del Consejo Universitario; se está escuchando que se ha reemplazado a docentes que han sido contratados para el primer y segundo semestre, no siempre se puede contratar a los mismos docentes, porque la naturaleza de la Carrera Profesional de Enfermería tiene una disposición distinta, en algunos semestres se dictan los mismos cursos y en otros semestres diferentes cursos y no se podría recontratar a todas, porque no se estaría cumpliendo con los objetivos y

exigencias de la demanda estudiantil para asignaturas distintas; esa es la realidad, por eso mismo se han levantado observaciones hechas en el Vicerrectorado Académico, motivo por el cual se está dando lectura para la contratación, posiblemente para el periodo que viene 2024-I y 2024-II no habrá dificultad si se da esta solución a que los egresados de la maestría pública se puedan graduarse y no lleven curso complementario.— **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** precisa que, se entiende que todo lo manifestado por la decana de Facultad de la Enfermería; sin embargo, para ser versátil se supone que la CAPCU ha puesto en orden todos los requisitos, esto no es un escenario si cumple o no los requisitos, se supone que se cumple los requisitos, el Consejo Universitario, con todas las aprobaciones, con el Dictamen Legal debe aprobar, no se puede a estas alturas preguntar si cuenta o no con requisitos.— **SRA. RECTORA (e)** aclara que se toma estos docentes por necesidad de servicio, luego del concurso y habiendo plazas desiertas, no había profesionales con todo lo exigido, por eso se da esa opción.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que la preocupación de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado, es que si estos contratos cumplen con los requisitos de Grados y Títulos; existe la Ley que amplía el plazo de Grados y Títulos hasta el 30 de diciembre de 2023, pero eso es para docentes ordinarios, no es para docentes que ingresan ahora, estos deben cumplir con la exigencia mínima de ser magister; no es que sea por necesidad o excepción, tiene que cumplirse con los requisitos.— **DR. NERIO GÓNGORA** aclara que, que en el caso de Obstetricia, es por renuncia de un docente que formulo renuncia por motivo personal, es un solo docente que participó el resto es de la Escuela Profesional de Enfermería. Sobre los grados académicos, señala que es una preocupación, se alcanzó en su momento el documento correspondiente, cuando a contrata en Farmacia, se tenía un docente que no cumplía con el grado académico de magister; por lo tanto, ha salido la resolución con esa contrata, entonces se ha hecho la observación en su momento, entonces el documento se derivó a CAPCU y la respuesta ha sido señalando que se hizo la contrata. Pregunta al Asesor Legal si hay un documento en el que se ha exonerado los títulos; la Doctora de la Facultad de Enfermería indica que se ha tomado esa pauta para contratar, pero considera que es algo irregular, en todo caso CAPCU debió revisar adecuadamente la documentación y pasar al Consejo Universitario, aquellos que realmente cumplen con los requisitos, nosotros podemos cometer el error en ratificar la contrata de aquellos que no cumplen con los requisitos para ser docentes.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** aclara que dicha observación se da en el sentido de que no se cumple los requisitos, porque se estaría transgrediendo la ley, muchos de esos docentes hacen labores de práctica. Precisa que no está en contra, sino que se cumpla con lo que estipula la Ley.— **DRA. CLORINDA CAJIGAS** indica que conoce la Ley y que se puede contratar jefes de práctica, pero las profesionales que trabajan en hospitales tienen especialidad, pero no pueden trabajar por la labor que desarrollan, si no se encuentra esta forma de contratar, la Facultad de Enfermería, se quedaría sin docentes, considera que a los estudiantes que han apostado por la Maestría de Salud Pública, se les exima de esos dos cursos complementarios para que se gradúen, son en un buen número. Señala que es cierto que se está transgrediendo la norma, pero es una excepcionalidad, los colegas tienen hasta dos especialidades, en algún momento se debe tener en cuenta, no hubo concurso, no se debe forzar una realidad que no existe, se debe dar viabilidad.— **SRA. RECTORA (e)** indica que debemos ser realistas, de acuerdo al concurso hubo muchas plazas desiertas, porque no hay profesionales con esa exigencia.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** aclara que no se está transgrediendo una norma, sino la ley; pregunta si cuenta con todas los requisitos y señala que no se puede transgredir la ley; en ese sentido, se debe aprobar la recontracta de docentes que cumplan con requisitos de Ley.—**SRA. RECTORA (e)** señala que la ley tiene exigencias, qué pasa si no hay docentes con el grado de maestro, no vamos a tener docentes, debemos ser realistas, no se puede dejar de dictar asignaturas.— **DR. FRANCISCO MEDINA** señala que en este caso, cuando se haga la votación, si no cumple le ley, nosotros serremos



responsables, qué va a pasar hace la pregunta al Asesor Legal.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que no hay excepciones, la ley se debe cumplir, pero si a pesar de su opinión, aprueban la contrata, es vuestra responsabilidad.— **DRA. CLORINDA CAJIGAS** señala que no es que se está haciendo contrata de aquí para adelante, ya estos profesionales están trabajando, están haciendo servicios, esta contrata se está regularizando no se podría dejar de contar con las prácticas hospitalaria.— **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que al momento de emitir la resolución respectiva, se va a tomar en cuenta la eficacia anticipada al 11 de septiembre de 2023.— **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** pregunta si cumple o no con los requisitos que exige la Ley, si es que no cumple su voto será en contra.— **SRA. Rectora (e)** pregunta si cumplen con los requisitos.— **DRA. CLORINDA CAJIGAS** precisa que no tiene la documentación, por ello no podría indicar si cumple o no con los requisitos. Señala que nosotros asignamos carga académica en Junta de Docentes de acuerdo a la necesidad de estudiantes, esa documentación lo tenía la ex directora Dra. Nancy Berduzco, ella hace el informe y llega a la Decanatura, seguidamente el Decanato eleva a la CAPCU. Aclara que en este momento no puede responder, en todo caso se tendría que posponer la aprobación.— **DR. NERIO GÓNGORA** aclara que en caso de Obstetricia sí cumple con grado de magister; en ese sentido que se haga la votación respecto de Obstetricia.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que se puede separar la votación, en los casos que sí cumplen con los requisitos, que se apruebe, los otros que se devuelva.— **DR. FRANCISCO MEDINA** indica que en el caso de Enfermería se puede postergar, pero aclara que los miembros del Consejo Universitario no están en contra de la aprobación, lo que se quiere es que se cumpla con la ley.— **M.Sc JOSE FRANCISCO SERRANO** sugiere que los que cumplen se apruebe y los que no, se contraten como jefes de práctica.— **SRA. Rectora (e)** indica que en ese caso, se tendría que reformular el cuadro, pero se puede separar, lo de Enfermería vuelve a CAPCU y se somete a votación el caso de obstetricia.— **SRA. Rectora (e)**, somete al voto la contrata de un docente para la Escuela Profesional de Obstetricia con eficacia anticipada al 29 de agosto de 2023 y 11 de setiembre de 2023 respectivamente, para el semestre académico 2023-II, en calidad de reemplazo, siendo aprobado por unanimidad.— **SRA. Rectora (e)** pregunta cuáles son los puntos más urgentes.— **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** recuerda que en la sesión anterior se priorizó el tema de la escuela de Topografía.— **DR. LAURO ENCISO** señala que en sesión anterior se dijo que se trate el punto de la graduación por experiencia profesional.

#### ORDEN DEL DÍA

1. **EXP 579362, 581040 Y 580686, OFICIO N° 475-OGC-UNSAAC-2023, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, ELEVANDO RESPUESTA DE SUNEDU SOBRE REUNIÓN REALIZADA EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN LA CIUDAD DE LIMA, DONDE SE ABORDO EL TEMA DE RECONOCIMIENTO DE LOS INSTITUTOS DE LA UNSAAC.**— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio y hace una explicación de la conversación que se tuvo, sobre el tema, con la responsable de la Oficina de Gestión de Calidad.— **MSc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que la reunión se dio en la ciudad de Lima y el informe del director de la Escuela de topografía, es que efectivamente, no se pueden otorgarse títulos técnicos a nombre de la universidad, porque no lo contempla, el problema es que no están registrados en SUNEDU, pero indicaron que podrían salir los títulos a nombre de la universidad y no a nombre de SUNEDU y podría registrarse en la UNSAAC o Facultad, porque se les ha planteado el problema de que ha venido funcionando con autorización y ahora son 4 semestres que está en pleno funcionamiento, entonces se puede sacar a nombre de universidad y llevar un registro, y concluir los 4 semestres, luego cambiar a Centro de Producción, en este caso no tendría certificación, pero que



concluya esas 4 promociones.--- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** como solución sugiere que, como universidad, puede dar un título a nivel de segunda especialización de topógrafo, pero eso no lo habilita como académico, mucho menos le da Título Profesional que se lograría en cualquier Facultad.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara que jamás se ha dado título académico, lo que se otorga es técnico topógrafo, en este momento hay gente que está en pleno estudio, son problemas para la UNSAAC y Facultad de Ingeniería Civil; reitera que nunca se dio título sino como técnico topógrafo.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que el tema del Instituto de Sistemas y Escuela de Topografía, está agotado, se ha ido a Lima, se ha coordinado y no se puede especular, hay respuestas concretas: 1) Los estudios que se han dado en estos dos institutos no tienen valor a nivel del sistema de registros que administra SUNEDU, por tanto, cualquier entidad que recibe este título y quisiera contrastar que si está o no está registrado, no lo va a encontrar y lo va a desechar 2) La alternativa que dice el M.Sc José Francisco Serrano, sobre el registro por parte de la Universidad, no es problema, se puede realizar el registro, pero eso no valida en lo absoluto; las alternativas de MINEDU es de que ya no se permita esos estudios, la universidad no tiene finalidad de formar técnicos sino profesionales y los institutos tienen otra normativa especial, que es para Instituto y no para universidad, se puede crear Centro de Producción. Esos estudios pueden convalidar sus cursos y vía el centro de producción puede darse el diploma y eso puede ser aceptado. No se puede especular señalando una segunda especialidad, eso no va a dar validez, lo que se necesita es validez nacional, lo que queda es preocuparnos en crear centro producción y validar los estudios de aquellos que actualmente están estudiando.--- **M.Sc JOSE FRANCISCO SERRANO** pregunta sobre los que están estudiando y están esperando su título de técnico.--- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que eso es descuido de la universidad, no sería raro que cualquier estudiante nos denuncie, estaría en su derecho.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que cualquier universidad puede crear escuelas de formación técnica media, no sabe cómo se está entendiendo el tema de Centros de Producción, por ejemplo en el caso de Topografía por qué la universidad no puede otorgar títulos de técnico a nombre de la UNSAAC, por qué no tendría validez, entonces esos esos 4 semestres que están estudiando topografía, concluyen, se les da el diploma, se abre una inscripción para el registro correspondiente y van a tener valor, con seriedad se debe trabajar como Centro de Producción, los 4 semestres se puede asignar a alguna oficina para registrar los grados de técnicos.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que en el expediente se tiene el Informe N° 001-2023-UNSAAC presentado por funcionarios que viajaron a Lima, da lectura a la parte pertinente.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que la universidad tiene potestad de dar el título.--- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** indica que estamos discutiendo por nada, no está cerrada la posibilidad de crear institutos de formación de distintas disciplinas, el artículo 57, inciso 57.8 de la Ley Universitaria 30220, establece que la universidad puede crear Institutos de Formación Técnica que sea una dependencia de las Facultades.-- **SRA. RECTORA (e)** señala que con la última lectura que dio la Secretaria General (e) queda claro, los títulos que hasta el momento se emitieron, no quiere reconocer MINEDU, ellos indican que nunca autorizaron la existencia de estos Institutos de Topografía y de Sistemas, no incluye Idiomas porque solo certifican, el problema están con la Escuela de Topografía e Instituto de Sistemas, estos pasarían a ser Centro de Formación Técnico Productivo, tampoco de acuerdo a Ley, las universidades no tienen opción de tener institutos superiores, no tienen esa potestad, por eso no debe existir como Instituto de Sistemas o Escuela de Topografía, como estos títulos emitidos no están reconocidos en registro de MINEDU tampoco en SUNEDU no es Título Profesional, hay la opción de crear un registro propio dentro de la universidad.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que todo lo leído y aclarado en Consejo Universitario es verdad; sin embargo, ello obliga a que se tenga que cerrar o liquidar los Institutos y proponer una nueva creación de Centro de Formación Técnico Productivo, donde se reestructure, es en esa circunstancia donde se

va a crear la base de datos; el problema no es de aquí para adelante, el problema es cómo se garantiza a quienes ya tienen el título, para eso se vería la forma de darlos facilitados a los egresados, quizá pueden convalidar el título con el nuevo título que se va a expedir; en ese sentido, en esta sesión el Consejo Universitario no podría autorizar que se siga dictando o se dé inicio, sino establecer como migraría a la nueva modalidad.

-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** precisa que la universidad puede asumir otorgar títulos, pero hay que hacer todos los procedimientos para crear un Centro de Formación Técnico Productivo que reúna los requisitos para que tenga validez a nombre de la Nación.-- **M.Sc JOSE FRANCISCO SERRANO** aclara que lo que se está haciendo en este momento, puede convalidarse emitiendo un título a nombre de la universidad como Técnico de Topografía, pero en lo venidero se debe crear un Centro de Producción, como se tiene 4 semestres, se tiene ese tiempo para crear ese Centro de Producción, pero se autorizaría para que, los que están en funcionamiento, la Universidad los reconozca como técnicos, ese sería el sentido de la aprobación por Consejo Universitario.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que ya se ha creado la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y ya se tiene un director. Dicho director podría trabajar este tema, elaborar una estructura que cumpla los requisitos; lo que no se puede dar son títulos.-- **SRA. Rectora (e)** indica que el pedido del M.Sc José Francisco Serrano es que se autorice que continúen con sus estudios y puedan concluir aquellos estudiantes a los que se les ha truncado sus estudios.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** aclara que no se puede registrar en Grados y Títulos, pero la universidad tiene facultad de emitir título a nombre de universidad, para ello, se crea la base de datos y se publica.-- **DR. MANRIQUE BORDA** precisa que la competencia de las Facultades es la formación profesional universitaria en pre y posgrado, la investigación, donde se puede formar institutos y la educación continua, este último, no solo son cursos sueltos o especializaciones de carácter técnico. Los Centros de Producción, como Topografía y Sistemas, están dentro de lo que es la educación continua; esta educación continua es para todo el entorno incluido estudiantes; por lo tanto, tenemos la facultad de expedir certificados, diplomas y ahora se está discutiendo de títulos, por qué no se expide diploma de título de topografía; de acuerdo a la Ley, estamos autorizados para realizar esas actividades, lo que pasa es que el Reglamento de la Escuela de Posgrado señala que, es la Escuela de Posgrado la que debe realizar esa actividad, dicha situación está mal, los interesados somos las Facultades, compete promover educación continua, eso hace la Facultad de Ingeniería Civil, por lo tanto no nos puede decir SUNEDU de que no podemos hacerlo, lo que sí es que no puede registrar el título, pero si tenemos la capacidad de expedir esos diplomados.-- **M.Sc JOSE FRANCISCO SERRANO** aclara que, lo que damos es diploma de técnico en topografía.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** señala que si es diploma, que se expida a nombre de la universidad y de aquí para adelante se creará un Centro de Formación Técnico Productivo.-- **DR. LAURO ENCISO** señala que en cada Facultad existen centros de capacitación, de tal manera que sea el instituto de sistemas o la escuela de topografía, puedan mirar en ese sentido, el problema será de los que ya tienen el título correspondiente, alguien puede recurrir al poder judicial. Señala que en su Facultad funciona el centro de capacitación de informática, en el que se emite certificados para fines de obtener grado de bachiller, sin embargo el nivel de funcionamiento de la escuela de topografía hay que dar mayor nivel y validez para que se continúe como Centro de Producción.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES** precisa que se va a culminar con esos 4 semestres y ahí termina, lo que se debe hacer es migrar hacia un Centro de Formación Técnico Productivo.-- **M.Sc JOSE FRANCISCO SERRANO** pide se autorice que los que están en funcionamiento, terminen y se les otorgue el diploma de técnico en topografía, luego la creación del Centro de Formación Técnico Productivo.-- **DR. JOSÉ BÉJAR** señala que un grave error es haber dado título de topógrafo, se debe analizar la Ley Universitaria, el artículo 7º establece funciones; lo que se debe hacer en Sistemas y Topografía, son dos opciones: 1) Como formación continua, es decir hacer capacitación permanente, para ello se



otorga certificado, constancia o diploma 2) Centro de Producción, para lo cual la universidad debe pedir autorización a MINEDU a fin de expedir certificación oficial a nombre de la nación, se debe compatibilizar las normas; para estos mandos técnicos, una Universidad, no puede otorgar grado académico, solo diplomas, se debe adecuar a la Ley Universitaria.--- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que el resumen que dio lectura la Secretaria General (e) son salidas que dio MINEDU y SUNEDU, frente al problema de la UNSAAC, se ha indicado que se puede hacer un registro de egresados, pero paralelamente crear lo que la ley permite, en ese contexto no se puede autorizar continuación de estudios sabiendo que es ilegal, más bien se debe oficializar el cierre y si hay estudiantes, se les devolverá. La salida es crear Centros de Producción para validar los estudios, pero no se puede continuar.--- **M.Sc JOSE FRANCISCO SERRANO** aclara que no se quiere continuar, sino salvar la situación.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que el pedido es que terminen sus estudios y se haga registro de la universidad y segundo se convierta en Centro de Educación Técnico Formativo.--- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** pregunta cuál es la propuesta concreta, sobre lo que se tiene en la actualidad, con qué nombre cerramos. El M.Sc José Francisco Serrano ha planteado una denominación, pregunta al Asesor Legal cuál es la propuesta.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que no se ha discutido la denominación, lo que se está planteando es que esos centros han funcionado ilegalmente en el marco de la ley y eso ha confirmado SUNEDU y MINEDU, las salidas es que para no caer en problemática se haga el registro a nombre de la universidad, pero finiquitando y haciendo inventario, no para continuar. Vuelve a indicar que el nombre no es problema.-- **DR. ZENON LATORRE** indica que el Consejo Universitario debe aprobar el proceso de liquidación de los Institutos y paralelamente la creación del Centro de Formación Técnico Productivo.--- **DR. ZENON LATORRE** señala que el directorio debe iniciar la liquidación de los institutos y creación del Centro de Formación Técnico Productivo.--- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** consultando bien a SUNEDU, se puede averiguar cómo se puede direccionar para que sea reconocido en SUNEDU.--- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que es coherente que el Consejo Universitario decida el cierre de los institutos y que encargue al directorio la elaboración de la propuesta de creación del Centro de Formación Técnico Productivo.-- **M.Sc JOSE FRANCISCO SERRANO** precisa que se cierre, pero respetando a los estudiantes de los 4 semestres.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que en la Resolución se dispondrá que se respete la culminación de lo que están estudiando.--- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** también aclarar que el diploma será como Técnico y a nombre de la universidad.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** considera que los directorios deben alcanzar una propuesta del proceso de liquidación y propuesta de creación del Centro de Educación Técnico Formativo, donde también se contemple la situación de los estudiantes que actualmente vienen estudiando.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que ya se está transparentando con el acuerdo, se está indicando que se va a liquidar y se va a respetar a los estudiantes, a quienes se les dará un diploma a nombre de universidad.-- **SRA. Rectora (e)** somete al voto, con cargo a mejor redacción, el cierre del Instituto de Sistemas y Escuela de Topografía de la UNSAAC, autorizando que los alumnos culminen con sus estudios y se les otorgue un diploma a nombre de la universidad, siendo aprobado por unanimidad.-- **M.Sc JOSE FRANCISCO SERRANO** pide ver el borrador de la resolución.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que se remitirá el proyecto de Resolución para su revisión.-- **DR. LAURO ENCISO** señala que, anteriormente ha solicitado se vea el tema de titulación por servicios a nivel profesional.--- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que se ha emitido el Dictamen Legal sobre el pedido del Dr. Lauro Enciso.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que en agenda hay documentos de años pasados, podría dar cuenta para que el Consejo Universitario disponga lo conveniente.--- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** pregunta si hay alguna norma legal que precise sobre la vigencia de los documentos.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que en el trámite administrativo no hay tipo en donde





permite al Consejo Universitario que por el tiempo se disponga el archivo, lo que existe es el silencio positivo y negativo; en todo caso los expediente a que refiere la Secretaria General, se verán en su momento.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** considera que se debe agilizar el Consejo Universitario.-- **SRA. Rectora (e)** indica que se suspende la sesión.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** sugiere que se programe reuniones seguidas de uno a dos días para agotar la agenda.-- **SRA. Rectora (e)** se tomara en cuenta.

Siendo las diecinueve horas con diecisiete minutos del mismo día, se da por concluido la Sesión de lo que certifico, Abog. Maria Myluska Villagarcia Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADE DEL CUSCO

*[Handwritten signature of Eleazar Crucinta Ugarte]*  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADE DEL CUSCO

*[Handwritten signature of Maria Myluska Villagarcia Zereceda]*  
ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)